

Acta de Sesión de Consejo Universitario del 13 de marzo de 2026

Siendo las 12:00 horas del día viernes 13 de marzo de 2026 se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado de la UCP los integrantes del Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ – UCP, citados por el Rector Jose N. Jara Martel, e integrada por la Vicerrectora Académica, encargada de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UCP Dra. Delia Perea Vda. de Arevalo, el Vicerrector de Investigación e Innovación Dr. Alvaro Benjamín Tresierra Ayala, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Carmen Patricia Cerdeña del Aguila, y el Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y encargado de la facultad de Negocios de la UCP Abog. Jorge Perez Santillan, quienes conjuntamente con la presencia de la Directora General de Administración(e) Raquel Usseglio Sánchez y el Secretario General Abog. Sergio H. Ramos Gonzalez, dieron inicio a la sesión de la fecha en los términos siguientes:

El Rector inicio la Sesión saludando a los asistentes, y disponiendo al secretario general dar cuenta del quorum para iniciar la sesión, precisando éste, que existe el quorum necesario con la totalidad de los miembros en número de seis.

La presente sesión se desarrolló sin contratiempos arribando a los siguientes acuerdos:

1. **MODIFICAR** el artículo 31° del Reglamento de Becas y Asistencia Universitaria, quedando redactado de la siguiente manera: CAPITULO VII: DE LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS. Artículo 31°. 3. Constancia de ser participante destacado en algún grupo artístico de la UCP, emitido por el especialista en servicios culturales y artísticos.
2. **MODIFICAR** el Capitulo VIII del Programa del Servicio Psicopedagógico e incorporar nuevos capítulos, quedando redactado de la siguiente manera; "Capitulo VII: FUENTES DE FINANCIAMIENTO. La fuente de financiamiento del Programa del Servicio Psicopedagógico corresponde íntegramente, a los recursos internos de la Universidad Científica del Perú. se incorpora los siguientes capítulos: X. REQUISITOS PARA ACCEDER AL SERVICIO. XI. HORARIO DE ATENCIÓN XII. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CIERRE DE ATENCIÓN. XIII. PRINCIPIOS DEL SERVICIO XIV. EL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO BRINDA A LOS ESTUDIANTES LOS SIGUIENTES BENEFICIOS: a) Orientación y acompañamiento psicológico, favoreciendo el bienestar emocional y la estabilidad personal. b) Asesoramiento psicopedagógico, orientado a mejorar hábitos de estudio, organización del tiempo y estrategias de aprendizaje. c) Prevención y detección temprana de dificultades emocionales, académicas o conductuales que puedan afectar el rendimiento académico. d) Fortalecimiento de habilidades socioemocionales, tales como autoestima, manejo del estrés, resolución de conflictos y toma de decisiones. e) Apoyo en procesos de adaptación universitaria, especialmente para estudiantes ingresantes. f) Promoción de la salud mental, mediante talleres, charlas y actividades preventivas dirigidas a la comunidad universitaria. g) Contribución a la reducción de la deserción académica, mediante intervenciones oportunas. h) Derivación a servicios especializados externos cuando el caso lo requiera, conforme a los protocolos institucionales.

Sin tema de agenda pendiente se terminó la sesión a las 13:00 del día, suscribiendo el Rector y el Secretario General.



José N. Jara Martel
Rector



Sergio H. Ramos González
Secretario General